



**RESOLUCIÓN N°. 68 DE 2025
AGOSTO 06 DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA AL VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ “NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE - 2025” DEL 13 DE AGOSTO AL 24 DE OCTUBRE DE 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019, Y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, donde menciona que; son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 7 establece, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Que el artículo 70 establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



Que el artículo 71 establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 311 establece, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Así mismo, en su artículo 18 establece que los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



- y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
 - f) Artes literarias;
 - g) Museos Museología y Museografía;
 - h) Historia;
 - i) Antropología;
 - j) Filosofía;
 - k) Arqueología;
 - l) Patrimonio;
 - m) Dramaturgia;
 - n) Crítica;
 - o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De igual forma en su artículo 20 establece que el Ministerio de Cultura organizará y promoverá sin distinciones de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal. Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 016 de 2021, en su Artículo 78, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo deberán garantizar el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante la generación, sostenibilidad y realización de los espacios para la difusión, circulación, y disfrute de los bienes y servicios culturales, promoviendo así el desarrollo y posicionamiento del sector cultural como pilar del desarrollo social, económico, político y ambiental.

Que el Artículo 79, reconoce como eventos culturales oficiales del municipio de Tenjo, El Festival de Cortometrajes Cine Chicú.

Que el **FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ** se ha consolidado como un espacio fundamental para la promoción del arte cinematográfico en el municipio de Tenjo, incentivando la formación de públicos críticos y creativos y potenciando el poder del cine como herramienta clave para el crecimiento cultural, artístico y turístico del municipio. En su sexta edición, el Festival incluirá actividades de proyección, cine-foros, talleres de formación y encuentros con el sector audiovisual, lo cual permitirá: la divulgación de cortometraje locales, nacionales e internacionales; el fortalecimiento de audiencias que valoren y disfruten de la cinematografía; y la apertura de talentos emergentes, brindando herramientas para el desarrollo de competencias audiovisuales en la comunidad local. En esta versión, bajo el lema “narrativas que inspiran desde el deporte”, el Festival hará una apuesta por resaltar obras audiovisuales que exploran temáticas relacionadas con diferentes dimensiones de las prácticas deportivas, fomentando una cultura de la vida, la recreación y el cuidado en colectivo.

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, el tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el certificado de disponibilidad presupuestal **2025000221** con fecha de expedición del 10 de Julio del 2025.

De acuerdo a lo anterior,

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



RESUELVE

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, LUGAR, FECHA, ORGANIZACIÓN Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL. Fomentar en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca espacios para la promoción, circulación y cualificación del arte audiovisual a través de la realización del *VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 "NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE"*.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Generar un espacio de circulación y exhibición de obras audiovisuales de cortometraje de calidad en el municipio de Tenjo – Cundinamarca, aportando a la promoción de productos audiovisuales y la formación de públicos.
2. Brindar un escenario para el encuentro, diálogo e intercambio de experiencias en torno al lenguaje audiovisual que enriquezca los lenguajes y la producción a nivel local.
3. Aportar a la cualificación del sector audiovisual de Tenjo – Cundinamarca, a partir de la realización de talleres y actividades de formación.
4. Generar espacios para la divulgación de prácticas deportivas y sus aportes a la cultura, la recreación y el bienestar de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN. El *VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 "NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE"*, se realizará en el municipio de Tenjo - Cundinamarca del 22 al 27 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ORGANIZACIÓN. El *VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 "NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE"*, es un evento organizado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.



CAPÍTULO II

CATEGORÍAS, CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS, PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

ARTÍCULO CUARTO: CATEGORÍAS. EL VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 “NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE”. incluye las siguientes categorías:

1. **Cortometraje Internacional:** obras audiovisuales de cortometraje de género libre, de entre 3 y 30 minutos de duración, creadas por realizadores/as mayores de 18 años, de nacionalidad diferente a la colombiana.
2. **Cortometraje Nacional:** obras audiovisuales de cortometraje de género libre, de entre 3 y 30 minutos de duración, creadas por realizadores/as mayores de 18 años de nacionalidad colombiana.
3. **Cortometraje Juvenil Cundinamarqués:** obras audiovisuales de cortometraje de género libre, de entre 3 y 30 minutos de duración, creadas por realizadores/as con edades entre los 12 y 28 años residentes en el departamento de Cundinamarca.
4. **Cortometraje Tenjano:** obras audiovisuales de cortometraje de género libre, de entre 3 y 30 minutos de duración, creadas por realizadores/as mayores de 18 años residentes en el municipio de Tenjo – Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO: CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS. Se contemplarán obras audiovisuales que cuenten con las siguientes características:

1. Cortometrajes de entre 3 y 30 minutos de duración.
2. Obras de cortometraje de cualquiera de los siguientes géneros cinematográficos:
 - Ficción
 - Documental
 - Experimental
 - Animación



3. Producciones realizadas a partir del primero (01) de enero de 2023.
4. Obras finalizadas en una resolución mínima de Full HD 1920 x 1080 (con formato de registro libre).
5. En los casos de cortometrajes en idiomas diferentes al español, estos deberán contar con subtitulación al idioma español.
6. Los cortometrajes que pueden participar en esta versión del festival son de temática libre, sin embargo, aquellas obras que aborden la temática central *“NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE”*, tendrán una ponderación adicional en el proceso de evaluación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de participación y calidad de la obra, contemplando diferentes dimensiones de las prácticas deportivas, fomentando una cultura de la vida, la recreación y el cuidado en colectivo.

NOTA: No serán considerados en la selección: audiovisuales comerciales -para marca-, videos institucionales ni reportajes periodísticos televisivos.

ARTÍCULO SEXTO: PARTICIPANTES. Pueden participar en esta convocatoria:

- Personas naturales productores/as y realizadores/as de nacionalidad colombiana y extranjera, según las especificaciones de cada categoría (artículo cuarto del capítulo primero).
- Personas jurídicas, empresas productoras y/o Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con los derechos de promoción y circulación de las obras de cortometraje participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán participar en la promoción y circulación de obras de cortometraje contratistas, administrativos y/o formadores/as del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, pero no serán beneficiarios/as de ningún estímulo, ni reconocimiento.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



ARTÍCULO SÉPTIMO: CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	13 de agosto
Socialización virtual de convocatoria	19 de agosto a las 11:30 a.m. https://meet.google.com/huv-kvcu-fjf
	21 de agosto a las 5:00 p.m. https://meet.google.com/nja-dtsr-wpi
Cierre de convocatoria	26 de septiembre
Subsanación de documentos administrativos	1 al 2 de octubre
Publicación de cortos habilitados por cumplimiento de requisitos administrativos y técnicos (equipo técnico)	8 de octubre
Recepción de copias de proyección	9 al 15 de octubre
Evaluación de los jurados	16 al 22 de octubre
Exhibición de cortometrajes	17 al 23 de octubre
Premiación y publicación de cortometrajes ganadores	24 de octubre

CAPÍTULO III

INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ARTÍCULO OCTAVO: INSCRIPCIÓN Y PLAZO. La inscripción de las obras de cortometraje puede hacerse mediante los dos siguientes mecanismos:

1. A través de plataforma FESTHOME en el siguiente enlace:
<https://filmmakers.festhome.com/f/9087/0>
2. Mediante diligenciamiento del formulario de inscripción en Google Forms en el siguiente enlace:
<https://docs.google.com/forms/d/1MtW7gLY-1Y0lq2nsiQhOfi0hsUOyexc15MhPIFqTN6A/edit>

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



La inscripción de las obras de cortometraje se recibirá hasta el viernes 26 septiembre de 2025 a las 11:59 p.m. hora Colombia.

No se recibirán inscripciones por ningún otro medio ni fuera de las fechas estipuladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al inscribirse a la convocatoria, los directores/as y/o productores/as aceptan presentar sus obras de cortometraje en el *VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINECHICÚ 2025 "NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE"* sin el cobro de derechos de exhibición, promoción y circulación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obras de cortometraje quedarán legalmente inscritas siempre y cuando hayan cumplido con los plazos y la entrega de toda la información estipulada por la organización del Festival.

ARTÍCULO NOVENO: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación requerida para la participación en el *VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINECHICÚ 2025 "NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE"* es la siguiente:

1. Formulario de participación debidamente diligenciado, el cual contiene la siguiente información:
 - **INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE**
 - Nombre y apellidos del participante
 - Número del documento de identidad
 - Nombre de la casa productora (si aplica)
 - Rut o documento de identificación de la casa productora (si aplica)
 - Correo electrónico
 - Dirección de residencia
 - Número de teléfono
 - **CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA**
 - Cortometraje Internacional
 - Cortometraje Nacional

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



- Cortometraje Juvenil - Cundinamarca
- Cortometraje Tenjano

○ **INFORMACIÓN DEL CORTOMETRAJE**

■ **Ficha técnica**

- Título
 - Duración (en minutos)
 - Año de producción
 - País / países de producción
 - Género:
 - Ficción
 - Documental
 - Animación
 - Experimental
 - Dirección
 - Producción
 - Dirección de fotografía
 - Sonido
 - Montaje
- Sinopsis (máximo 800 caracteres)
 - Perfil del director/a del cortometraje (máximo 800 caracteres).
 - Enlace para visionado virtual de la obra (en las plataformas YouTube, Vimeo o FestHome) y, si se requiere, anexar la contraseña.

○ **ANEXOS**

- Documento de identidad de la persona que postula la obra o del/la representante legal para el caso de empresas y/o Entidades sin Ánimo de lucro. En formato pdf.
- Rut o documento de identificación de la casa productora, empresas y/o Entidades sin Ánimo de lucro que postula la obra (si aplica). En formato pdf.
- Autorización de exhibición de la obra debidamente firmada y diligenciada (formato Anexo 1, en pdf).



- Certificado de residencia del director/a de la obra, en el que se evidencie que ha habitado por un periodo mínimo de dos años en el municipio de Tenjo. Dicha certificación debe ser emitida por la Secretaría de Gobierno o por la Junta de Acción Comunal (**Aplica para la categoría de Cortometraje Tenjano únicamente**). En formato pdf.
- Tres (3) fotogramas del cortometraje con mínimo 240 dpi de resolución en formato png.
- Afiche o poster del cortometraje. En formato pdf (opcional).
- Enlace al tráiler de la obra en resolución Full HD 1920 x 1080 (opcional).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los participantes que sean menores de edad deberán adjuntar un consentimiento informado para la participación en dicho festival firmado por sus padres o apoderado legal donde se indique su autorización y responsabilidad ante el festival y sus condiciones.

CAPÍTULO IV

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHOS. Son derechos de los/as participantes en la convocatoria:

- Participar con sus obras de cortometraje en la categoría que corresponda, conforme a las bases de la convocatoria.
- Recibir información clara y completa sobre las condiciones de participación, plazos, criterios de evaluación, premios y cualquier otro aspecto relevante del *VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 "NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE"*.
- Los directores/as y productores/as conservarán la propiedad intelectual, los derechos de autoría, patrimoniales y de distribución sobre sus obras.
- Las obras seleccionadas serán exhibidas en las condiciones pactadas.
- Tener una evaluación justa y transparente, basada en los criterios previamente establecidos y comunicados junto con la retroalimentación por parte de los jurados de la convocatoria.



- Podrán participar aquellas obras que hayan sido ganadoras de otros estímulos, siempre y cuando no haya sido la obra ganadora, en anteriores versiones del FESTIVAL CINE CHICÚ de Tenjo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. Son obligaciones y prohibiciones de los participantes las siguientes:

- Cumplir con los tiempos y cronograma de la presente convocatoria.
- Enviar la documentación e información solicitada en los formatos y los tiempos estipulados en la presente Resolución.
- Proporcionar información veraz sobre la obra de cortometraje.
- Ser responsables de la originalidad de sus obras de cortometraje y garantizar que no infringen los derechos de terceros (derechos de autor, marcas, etc.).
- Respetar las normativas del evento, tanto en cuanto a la entrega y recepción de las obras como durante el proceso de exhibición y evaluación.
- El director/a o productor/a, en virtud del principio de la Buena Fé, responderá por la veracidad de los nombres, datos, y documentos registrados y enviados. Al encontrar incoherencias, falsedad en los documentos, automáticamente quedará descalificado del evento.
- Al participar, los/as participantes autorizan que los organizadores del Festival utilicen imágenes de sus obras para promocionar el evento en redes sociales, sitios web, impresos y otros medios, siempre respetando su autoría.
- Los actos que atenten contra el desarrollo óptimo del *VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 "NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE"* y que no se encuentren consagrados en la presente Resolución, serán abordados por la organización, quien tendrá la potestad de imponer sanciones a los involucrados.

PARÁGRAFO ÚNICO: El desacato de las anteriores obligaciones y prohibiciones conllevará a que las obras de cortometraje pierdan el derecho a ser evaluadas para acceder a los incentivos dispuestos.



CAPÍTULO V

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS: La organización del VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 “NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE”, entregará a las obras de cortometraje ganadoras, un estímulo como reconocimiento por los logros alcanzados, el cual se realizará una vez terminado el evento y de la siguiente forma.

CATEGORÍA	VALOR
Cortometraje Internacional	\$ 4.000.000
Cortometraje Nacional	\$4.000.000
Cortometraje Juvenil Cundinamarca	\$ 2.500.000
Cortometraje Tenjano	\$ 5.000.000

PARÁGRAFO UNO. El jurado del VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES CINE CHICÚ 2025 “NARRATIVAS QUE INSPIRAN DESDE EL DEPORTE” podrá otorgar certificaciones a cortometrajes diferentes a los ganadores de cada categoría reconociendo aspectos específicos.

PARÁGRAFO DOS: Todos los premios serán girados exclusivamente al director/a, productor/a de la obra del cortometraje que se haya seleccionado, previa presentación y fotocopia del documento de identidad, y fotocopia del Registro Único Tributario, y una vez terminado el evento. Para el caso de los menores de edad, el recurso será entregado al apoderado o adulto responsable.





CAPÍTULO VI

COMITÉ EVALUADOR, COMITÉ TÉCNICO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: COMITÉ EVALUADOR. El Comité Evaluador estará integrado por cineastas, realizadores/as audiovisuales, críticos/as y/o gestores/as culturales con idoneidad en el campo de la cinematografía y con amplia calidad profesional, humana y artística, designados por la organización del evento. El jurado evaluará las obras de cortometraje fundamentándose en los criterios establecidos por la organización y deberá realizar una evaluación fundamentada en la ética, la concertación y la participación reflexiva y constructiva de los aspectos a evaluar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico estará integrado por profesionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo con idoneidad en el campo de la cinematografía y con amplia calidad profesional, humana y artística, como líderes de los procesos de formación. El comité realizará una selección de material que cumpla con los estándares mínimos para su participación y posterior evaluación del jurado bajo los parámetros establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación es la expansión de la percepción y el aumento de la comprensión de las cualidades de la obra. Se trata de la profundización y la expansión de la experiencia, y, por tanto, es un proceso que trasciende de los aspectos netamente cuantitativos y de manifestaciones de gusto, a manifestaciones de juicio que posibilitan una experiencia mayor y profunda con el producto artístico. En ese sentido, se hace uso de la evaluación cuantitativa pero soportada de la evaluación cualitativa con el fin de que los artistas se lleven una experiencia enriquecedora, transformadora y como una oportunidad de mejora permanente dentro del quehacer artístico.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios que serán tenidos en cuenta por los/las jurados para evaluar las obras de cortometraje habilitadas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Narrativa	Evalúa el argumento de la historia, la claridad y coherencia del relato, así como el modo en que la historia se cuenta, la manera como se organiza.	20%
Tratamiento audiovisual	Contempla el abordaje de los elementos técnicos y estéticos del cortometraje, incluyendo: imagen, sonido, montaje, ritmo, personajes y actuación (si la hay).	20%
Coherencia entre narrativa y tratamiento audiovisual (fondo y forma)	Hace referencia a la armonía y conexión entre el contenido narrativo (el "qué" de la historia) y la manera en que se presenta (el "cómo"), contemplando que los elementos visuales y sonoros, la estructura narrativa, y otros aspectos formales, refuercen y complementen el mensaje y la atmósfera de la obra audiovisual.	30%
Pertinencia temática con relación al tema del Festival	Se evaluará positivamente el abordaje de la temática central de la Convocatoria <i>Narrativas que inspiran desde el deporte</i> .	10%
Originalidad	Capacidad del cortometraje para presentar una mirada propia, ideas innovadoras o un enfoque narrativo y estético distintivo.	20%

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN. Serán causales de descalificación:

- Postularse a dos o más categorías de la convocatoria.
- El IMCTT, como organizador, se reserva en todo momento el derecho de cancelar la participación de cualquier obra de cortometraje que haya sido aceptada inicialmente, en caso de verificar que cualquier información suministrada por el participante sea falsa.
- No cumplir con los tiempos y documentos requeridos en la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El jurado no podrá declarar empates, ni artistas fuera de concurso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El fallo del jurado es único e inapelable.





CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIONES. El presente reglamento, está sujeto a modificación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en su calidad de organizador.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los 6 días (06) días del mes de Agosto del 2025.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Diana Marcela Sierra Espinosa- Coordinadora biblioteca
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico Externo
Vo. Bo: Julián Cortés Forero- subdirector Cultura

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO